

 <p>ANAC Administración Nacional de Aviación Civil Argentina</p>	<p align="center">PROGRAMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (SSP) DEL ESTADO ARGENTINO</p>	<p>REF. N°: SSP-PI 6.1/C1-E1.1</p> <p>Rev. N°: ORIGINAL</p>
<p>TEMA: Plan de Difusión de la Política de Gestión de la Seguridad Operacional (SSP) del Estado Argentino.</p>		
<p>OBJETO: Este Plan ha sido desarrollado en respuesta a la Propuesta 6.1 del Programa de Implementación del SSP del Estado Argentino y a la Propuesta 16.2 vinculado a la difusión de información e iniciativas vinculadas a la Seguridad Operacional.</p>		
<p>ALCANCE: Toda la Comunidad Aeronáutica</p>		
<p>RESPONSABLES: UPyCG, URI, UTAR, DNSO, DNSNA, DGIySA, DGLTyA y DNTA</p>		

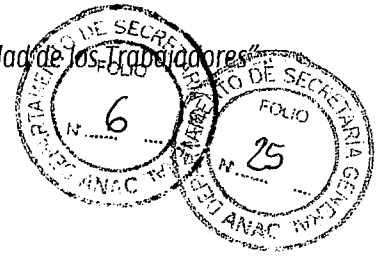
1. INTRODUCCION

- 1.1. Este Plan ha sido desarrollado con el objeto de difundir, interna y externamente la Declaración de la Política de Gestión de la Seguridad Operacional de la ANAC. Se pretende lograr que todo el personal de la ANAC y la industria en general se encuentre familiarizado y comprometido con la política fijada por la ANAC en lo relativo a la gestión seguridad operacional a fin de auspiciar la más efectiva y eficiente implemetacion del SSP del Estado Argentino.
- 1.2. Sin perjuicio de ello, podrá ser utilizada, haciendo el análisis previo correspondiente para difundir todas las actividades que esta UPyCG lleve a cabo dentro del ámbito del SSP y cada vez que el Jefe de la Unidad lo considere pertinente.
- 1.3. Las acciones publicadas a través de esta Declaración aprobada por el Administrador Nacional tienen por objeto afianzar la implementación del SSP y en consecuencia apoyar el accionar de la ANAC para fortalecer la gestión de la seguridad operacional de la aviación civil argentina. Es intención de la ANAC promover la adhesión de las restantes Autoridades Aeronáuticas a esta Declaración de Política de Gestión de la Seguridad Operacional como base para la definición de una Política de Gestión de la Seguridad Operacional del Estado Argentino.

2. ESTRATEGIAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- 2.1. Con el fin de lograr que esta Declaración sea conocida por la totalidad de la comunidad aeronáutica, incluido el personal de la ANAC, se han previsto diferentes vías de comunicación y difusión externa e internamente.
- 2.2. Estas vías de comunicación son las siguientes:

<p>DESARROLLÓ: <i>CLAUDIO M. GORLA</i></p>	<p>REVISÓ: <i>HAB</i></p>	<p>APROBÓ:</p>
------------------------------------------------	-------------------------------	----------------



CANALES DE COMUNICACIÓN	DESTINATARIOS	MEDIO DE COMUNICACION
EXTERNOS	Explotadores Aéreos Certificados	Carta al Presidente de la empresa haciéndole llegar la Declaración, solicitando la difusión a todos los niveles dentro de su organización y el compromiso de colaboración para la efectiva implementación de las acciones incluidas en la Declaración.
	Talleres Aéreos de Reparación	
	Escuelas de Vuelo	
	Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas (APLA)	Carta al Presidente de cada asociación haciéndole llegar la Declaración, pidiéndole que la difundan a todos sus afiliados y el compromiso de colaboración para la efectiva implementación de las acciones incluidas en la Declaración. Además se va a proponer que se establezca un link entre la página de la institución y la de la ANAC.
	Unión de Aviadores de Líneas Aéreas (UALA)	
	Asociación de Personal Técnico Aeronáutico (APTA)	
	Asociación Argentina de Aeronavegantes (AAA)	
	ATENEO Lorenzo Santandreu	Carta al Presidente del ATENEO haciéndole llegar la Declaración, pidiéndole que la difunda a todos sus afiliados y el compromiso de colaboración para la efectiva implementación de las acciones incluidas en la Declaración. Además se va a proponer que se establezca un link entre la página de la institución y la de la ANAC.
	Consejo Profesional de Ingeniería Aeronáutica y Espacial (CPIAyE)	Carta al Presidente del Consejo haciéndole llegar la Declaración, pidiéndole que la difundan a todos sus afiliados y el compromiso de colaboración para la efectiva implementación de las acciones incluidas en la Declaración. Además se va a proponer que se establezca un link entre la página de la institución y la de la ANAC.
	Público en General	Portal ANAC. Como ya se ha estado haciendo con otras actividades desarrolladas dentro del Plan de Implementación del SSP, se publicará esta Declaración como NOVEDAD en el Portal de la ANAC, pero como debe mantenerse en el tiempo, se incluirá en la lengüeta de ANAC.
Comunidad Aeronáutica. Público Especializado	Congresos y Seminarios. Se utilizarán todos los foros donde participe la ANAC para difundir esta Declaración como compromiso de la implementación del SSP.	
Operadores de Servicios especializados en GSO.	Cursos GSO. Distribuir el texto de la Declaración en los cursos, dedicando tiempo para su comprensión.	
Otras Autoridades Aeronáuticas (ORSNA, PSA, SMN, INMAE y JIAAC)	Carta a las máximas autoridades de estos organismos haciéndoles llegar la Declaración, pidiendo que la difundan a su personal y el compromiso de colaboración para la efectiva implementación de las acciones incluidas	

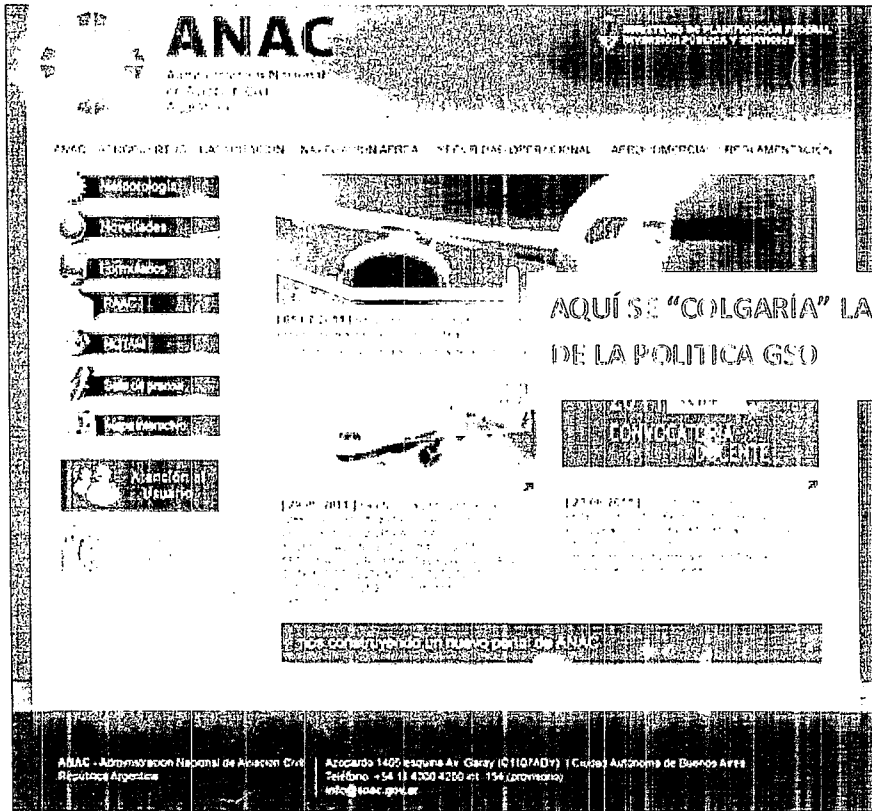
[Handwritten signatures and initials on the left margin]

CANALES DE COMUNICACIÓN	DESTINATARIOS	MEDIO DE COMUNICACION
		en la Declaración. Además se va a proponer que se establezca un link entre la página de la institución y la de la ANAC.
	Público Especializado	Revistas y Programas Televisivos Especializados. Se utilizarán estos canales de comunicación buscando lograr, a través de artículos, publicidad y entrevistas difundir la política de la ANAC dentro del ámbito del SSP.
INTERNOS	Personal ANAC	INTRANET Se utilizará este recurso para que la Declaración esté disponible para todo el personal de ANAC.
	Direcciones Nacionales y las Direcciones Generales	Notas a cada Director Nacional, Director General y Jefe de Unidad de la Administración Nacional haciéndole llegar la Declaración, pidiendo que la difundan a todo su personal y el compromiso de colaboración para la efectiva implementación de las acciones incluidas en la Declaración.
	Direcciones Operativas y Jefaturas	E-mails a cada Director, Director Regional y Jefe de Departamento de la Administración Nacional haciéndole llegar la Declaración, pidiéndole que la difundan a todo su personal y el compromiso de colaboración para la efectiva implementación de las acciones incluidas en la Declaración.
	Personal ANAC con responsabilidades en GSO	Cursos GSO. Distribuir el texto de la Declaración en los cursos, dedicando tiempo para su comprensión.
	Personal ANAC	E-mailing Se prevé realizar a comienzo de cada mes y durante 3 meses continuo, campaña de concientización de la PGSO.
	Personal ANAC	Exhibición Continua en cada Dependencia de ANAC. Con el fin de darle a la Declaración una presencia diaria en el ámbito de la ANAC y que el personal la tenga a su alcance en todo momento, mientras realiza sus actividades diarias, se distribuirá su texto enmarcado a cada una de las dependencias de la ANAC en todo el país para que se lo exhiba.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



PORTAL ANAC



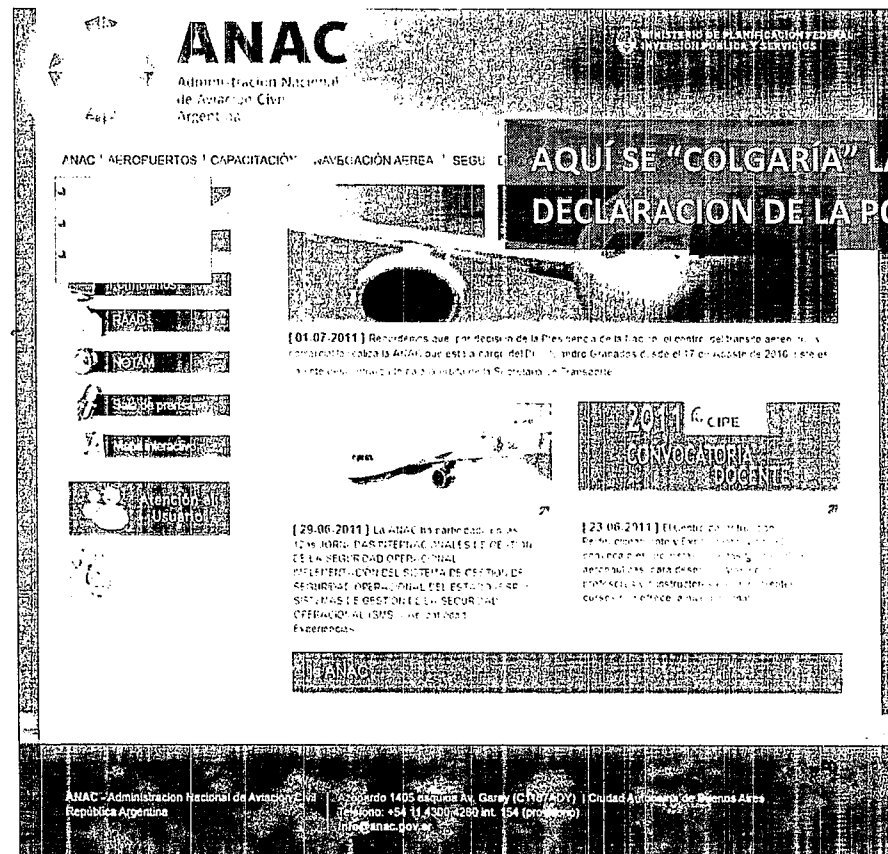
ANAC
Administración Nacional de Aviación Civil Argentina

ANAC | AEROPUERTOS | LA PREVENCIÓN | NAVEGACIÓN AEREA | SEGURIDAD OPERACIONAL | AFECTACIÓN POLICIA | RECLAMACIONES

AQUÍ SE "COLGARÍA" LA DECLARACION DE LA POLITICA GSO

Los contenidos de un nuevo portal de ANAC

ANAC - Administración Nacional de Aviación Civil - República Argentina
Avenida 1402 esq. Av. Gurrú (C1017ADV) | Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: +54 11 4300 4200 ext. 154 (prevención)
info@anac.gov.ar



ANAC
Administración Nacional de Aviación Civil Argentina

ANAC | AEROPUERTOS | CAPACITACIÓN | NAVEGACIÓN AEREA | SEGURIDAD OPERACIONAL

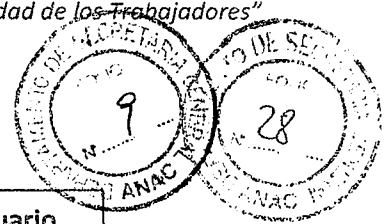
AQUÍ SE "COLGARÍA" LA DECLARACION DE LA POLITICA

[01.07.2011] Resoluciones que por decisión de la Presidencia de la Nación, el centro de transporte argentino, el consorcio que califica ANAC, que está a cargo del Director General de Aeronáutica desde el 17 de agosto de 2010, tiene el honor de comunicarle a la Honorable Secretaría de Transportación.

[29.06.2011] La ANAC ha trabajado en las últimas horas para preparar los materiales de la SEGURIDAD OPERACIONAL, que incluye el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL (SGSO), EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL (SGSO) y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL (SGSO).

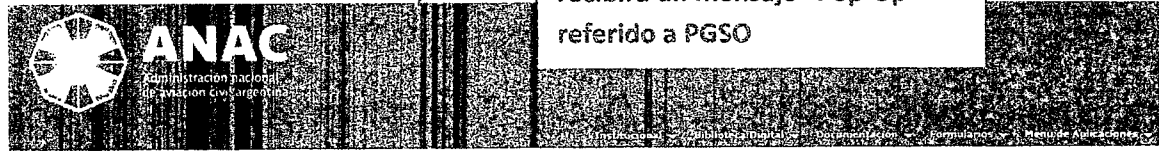
[23.06.2011] El Centro de Transporte Argentino, el consorcio que califica ANAC, que está a cargo del Director General de Aeronáutica desde el 17 de agosto de 2010, tiene el honor de comunicarle a la Honorable Secretaría de Transportación.

ANAC - Administración Nacional de Aviación Civil - República Argentina
Avenida 1402 esq. Av. Gurrú (C1017ADV) | Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: +54 11 4300 4200 ext. 154 (prevención)
info@anac.gov.ar



INTRANET

Al ingresar a la Intra, el Usuario recibirá un mensaje "Pop-Up" referido a PGSO



AQUÍ SE "COLGARÍA" LA DECLARACION DE LA POLÍTICA GSO



Buscador de Teléfonos

Buscar por Área

< Seleccionar Un Área >

Buscar por Apellido

< Seleccionar Un Empleado >

Buscador de Nombres y Apellidos

Ingresar apellido a buscar

3. VERIFICACIÓN DEL GRADO DE EFECTIVIDAD DE LAS ESTRATEGIAS ADOPTADAS

Una vez cumplido este Plan de Difusión y con el objeto de verificar el grado de conocimiento del personal de la ANAC sobre la Política de Seguridad Operacional, se realizarán encuestas al personal de cada dependencia. Para ello, se seleccionará una muestra representativa del personal de ANAC para verificar si efectivamente conocen, y con qué grado de profundidad, la política de seguridad operacional. Se solicitará completar la encuesta, en todos los Cursos GSO que dicte la ANAC, tanto interna como externamente, a modo de método de medición del grado de comprensión de las políticas contenidas en la misma.

4. RESPONSABILIDADES

- 4.1. La Unidad de Planificación y Control de Gestión será la responsable de realizar todas las actividades detalladas en Pto. 2.
- 4.2. La Unidad de Relaciones Institucionales, a través del Dpto. Comunicación y Relaciones Públicas, será la responsable de asegurar que esta Declaración sea incluida en el Portal ANAC.



- 4.3. La Unidad de Planificación y Control de Gestión se asegurará que, a partir del primer curso GSO que se dicte después de la aprobación de la presente Resolución, se destine un tiempo no mayor a una hora para dar a conocer la presente Declaración, debiéndose realizar una encuesta en algún momento de dicho curso. Adicionalmente, la Unidad de Planificación y Control de Gestión se asegurará que todos los cursos que formen parte del Programa de Capacitación aprobado por Resolución N° 505/11 contemplen este requisito.
- 4.4. Los Directores Nacionales, Directores Generales y Jefes de Unidad, conjuntamente con sus Direcciones y Departamentos, deberán asegurarse que todo su personal haya recibido y tomado conocimiento del contenido de la Declaración.
- 4.5. Una vez que la Unidad de Planificación y Control de Gestión haya distribuido, a cada una de las dependencias de la ANAC, una copia de la presente Declaración enmarcada para su exhibición, el titular de cada una de estas dependencias se asegurará que esta se encuentre en un lugar visible en todo momento.
- 4.6. La Exhibición de la PGSO será obligatoria en todas las Dependencias de la ANAC desde la fecha 15 de Octubre de 2011. El cumplimiento de la misma recaerá directamente en el Jefe del Área / Sector o Dependencia que correspondiere.
- 4.7. Finalmente, todas las coordinaciones que sean necesarias para la difusión de esta Declaración serán llevadas a cabo por la Unidad de Planificación y Control de Gestión.

5. COSTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE PLAN

La gran mayoría de las actividades no implican una erogación extra para la ANAC. Por lo tanto, solo la publicación en las revistas especializadas y enmarcar las políticas para ser exhibidas en las diferentes dependencias de la ANAC implicaría un costo, el cual se detalla a continuación:

Costo de publicación en REVISTA ALAS (página completa): \$ 5.900
 Costo de publicación en REVISTA AEROMARKET (página completa): \$ 2.100
 Costo para la impresión y enmarcado (280 unidades): \$ 28.000¹

TOTAL \$ 36.000

¹ Considerando que en cada aeropuerto debe exhibirse la Declaración de la siguiente forma: Un ejemplar en la Jefatura de Aeropuerto, un ejemplar en cada salón de arribos y 1 ejemplar en cada salón de salidas. En tal sentido se tomó como promedio 3 ejemplares por aeropuerto. Asimismo, se estimó un costo de cada cuadro de \$100. A esto debe agregarse un número aproximado de 100 dependencias administrativas (AZOPARDO Y EZEIZA) correspondientes a Direcciones Nacionales, Direcciones Generales y Unidades y las Direcciones, Direcciones Regionales y Departamentos dependientes de éstas.